

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Centro/s para los que está verificado el Título	Escuela Universitaria de Enfermería de Murcia. Escuela Universitaria de Enfermería adscrita de Cartagena. Campus Universitario de Lorca

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la modificación presentada se solicita permitir que los estudiantes que, estando en posesión ya de la titulación correspondiente a Diplomado/a en Enfermería por la Universidad de Murcia, que se extingue con la implantación de este Grado, puedan acceder a la titulación de Grado, de acuerdo con lo previsto en el informe sobre el acceso a títulos oficiales de Grado emitido por la Secretaria General de Universidades con fecha 20 de noviembre de 2009. Para ello se establece la necesidad de realizar una serie de Complementos de Formación, que en la Universidad de Murcia están regulados mediante la Norma sobre itinerarios para obtener el grado de los estudiantes de la Universidad de Murcia que culminen las actuales titulaciones" (aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de Julio de 2009).

El ámbito de aplicación de esta modificación sería para los centros:

Escuela Universitaria de Enfermería de Murcia (35 estudiantes)

Escuela Universitaria de Enfermería adscrita de Cartagena (10 estudiantes)

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Se sugiere modificar la denominación del título en línea de lo explicitado con el Real Decreto 861/2010 "curso puente" o "de adaptación", con el fin de no confundir a los estudiantes.

Asimismo, se notifica a la Universidad que cualquier alteración en el número de estudiantes debe ser notificada mediante el procedimiento de modificación, con el fin de valorar la adecuación entre el número estudiantes y los Recursos Humanos y Materiales disponibles.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

La Universidad indica que velará por el cumplimiento del principio de acceso y admisión universal. Sin embargo, se recomienda una aclaración más detallada del procedimiento ya que según el aportado la formación a realizar puede variar según la universidad de procedencia.

Con respecto a los recursos tanto materiales como de profesorado, la Universidad no aporta suficiente información, únicamente indica que lo van a hacer con los mismos descritos para el Grado. La adecuación de los Recursos Humanos y Materiales será tomada en cuenta en la fase de seguimiento.

Madrid, a 27 de enero de 2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez